



TERMINACIÓN DEL PROCESO POR DACIÓN EN PAGO

JUZGADO **SÉPTIMO** CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE

Santiago de Cali, 27 de enero de 2021.

CYN 07-0131

Señor (es):

OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
L.C.

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: GLORIA PATRICIA ORTIZ NIT. 31913955
DEMANDADO: MARIELA ARROYO C.C. 38980980
RADICACIÓN: 76001403- 026-2015-01276-00

Me permito comunicarle que mediante providencia del 26 de enero de 2021, el **JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI**, resolvió: “*PRIMERO.- ACEPTESE LA DACION EN PAGO, realizada entre el demandante - JORGE EDUARDO GARCES RESTREPO cesionario de GLORIA PATRICIA ORTIZ, en la demanda principal y además quién actúa como demandante en la demanda acumulada y la demandada MARIELA ARROYO. En los términos del contrato suscrito por aquellas. SEGUNDO: elévese a escritura pública el contrato de dación en pago aportado TERCERO: OFICIESE a la OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI, para que inscriba la dación de pago del inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No. 370-101511 en virtud del contrato de dación en pago suscrito entre el demandante - JORGE EDUARDO GARCES RESTREPO cesionario de GLORIA PATRICIA ORTIZ, en la demanda principal y además quién actúa como demandante en la demanda acumulada y la demandada MARIELA ARROYO. Por secretaria Líbrese los oficios respectivos y hágase entrega al demandante- cesionario. CUARTO: Como consecuencia de lo anterior, DECLARASE LA TERMINACION DEL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO POR DACION EN PAGO, conforme lo expuesto. QUINTO: LEVANTESE LA MEDIDA CAUTELAR consistente en el embargo del inmueble afecto a la hipoteca de propiedad de la demandada MARIELLA ARROYO ubicado en la calle 4ª No. 39-34 de esta ciudad inscrita bajo la matricula inmobiliaria No. 370-10511 de la oficina de instrumentos públicos de Cali. Y comunicada mediante oficio No. 040 del 14/01/2016 suscrito por la secretaria del Juzgado 26 civil municipal de la ciudadLíbrese el oficio correspondiente, y hágase entrega del mismo a la abogada LEYDY VIVIANA FLOREZ DE LA CRUZ, identificada con CC No. 38.603.730 de*

CALLE 8 No. 1-16 oficina 203 EDIFICIO ENTRECEIBAS

apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co - seofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

8801045



*Cali, autorizada por las partes para ello. **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE** La Juez (Fdo) **MARIA LUCERO VALVERDE CACERES.***

Sírvase proceder de conformidad.

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
Secretario

Firmado Por:

JAIR PORTILLA GALLEGO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES
JUZGADO 001 MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b0029dbc6e1efe2d0cfce27da3324d3da1a69f9f73b946f91b6f2c46e1a244d3

Documento generado en 16/02/2021 10:24:31 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>